

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0407)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 2 de septiembre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro.

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **SOFÍA GUTIÉRREZ SIERRA en** contra de **TRATTORIAS Y PASTIFICIOS S.A.S,** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2021.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JORGE ELIÉCER RUIZ SERNA con C.C. nro. 1.053.826.788 y T.P. nro. 290.823 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 134 de septiembre 17 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA